



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"  
RECTORADO

Cub-02  
Casilla No. 702 - Telf. 342000  
Telefax 342160  
Santa Cruz de la Sierra  
Bolivia

CONVENIO ENTRE LA ACADEMIA DE CIENCIAS DE CUBA Y LA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO.

ENTRE LA ACADEMIA DE CIENCIAS DE CUBA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES DOCTOR OSCAR DRAMAS OLIVA Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO REPRESENTADA POR SU RECTOR EL DOCTOR JERJES JUSTINIANO TALAVERA, CELEBRAN ESTE CONVENIO QUE SE REGIRA POR LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

**1.- ANTECEDENTES:**

Ambas partes coinciden en el propósito de trabajar en el proceso de desarrollo de sus respectivos países mediante el aprovechamiento mancomunado de los recursos humanos y materiales de cada uno de ellos.

**2.- FINALIDAD DEL CONVENIO:**

El convenio entre ambas instituciones, tiene por finalidad contribuir a la Integración Académica Iberoamericana, a un mejor conocimiento mutuo de las culturas que le son propias y desarrollar vínculos de amistad y colaboración recíproca.

**3.- AREAS DE COLABORACION:**

La colaboración entre ambas instituciones podrá abarcar todos los ámbitos de sus actividades, incluyendo los de los institutos de investigación que dependen de ellas y propendiendo a al desarrollo de actividades de Post-Grado en disciplinas comunes.

**4.- TIPOS DE INTERCAMBIO:**

**a) Cláusulas Generales:**

- 1.- Ambas Instituciones, facilitarán el intercambio de profesionales, investigadores y estudiantes con el fin de asesorar, dictar cursos, simposios, seminarios, conferencias, realizar pasantías, integrar equipos de investigadores y otras actividades científico y/o culturales.
- 2.- Ambas Instituciones procurarán establecer un intercambio de sus publicaciones que facilite un mejor conocimiento científico académico.
- 3.- En cuanto sea posible, ambas instituciones facilitarán la organización de actividades tendientes a asegurar un mecanismo común para la articulación y revalidación de títulos de estudios.

**b) Cláusulas Especiales:**

- 1.- Con el propósito precedentemente señalado, las instituciones firmantes harán sus propuestas cada año, requiriendo la colaboración deseada en las áreas que se especificarán de manera precisa, los que se anexarán a este Convenio como protocolos adicionales.



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"  
RECTORADO

Casilla No. 702 - Telf. 342000  
Telefax 342160  
Santa Cruz de la Sierra  
Bolivia

- 2
- 2.- A los efectos precedentemente señalados, la Academia de Ciencias de Cuba, designa como su representante al Director de Relaciones Internacionales Dr. Oscar Oramas Oliva, en tanto que la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, al Rector Dr. Jerjes Justiniano Talavera.
  - 3.- En cada programación se indicarán las personas que cada institución requiere de la otra, con carácter de pasantes o estudiantes para realizar cursos de perfeccionamiento o de post-grado.
  - 4.- Cada propuesta deberá individualizar a las personas involucradas en los respectivos proyectos, definir claramente sus objetivos a través de sus respectivas programaciones, como así mismo el tiempo establecido en cada caso.
  - 5.- Con la finalización de cada misión, sus integrantes presentarán un informe, avalado por el responsable del lugar de destino, exponiendo las actividades realizadas y resultados obtenidos, del cual se harán copias para ambas instituciones.

**5.- CLAUSULAS DE ASISTENCIA:**

Las personas de cada institución que se hayan desplazado por razón de este Convenio, serán consideradas como personal propio de la Institución anfitriona, a todos los efectos que sean de competencia, en cualquier caso se responsabilizará de la asistencia sanitaria, en caso de enfermedad o accidente facilitaría, si es necesario el viaje de regreso a su país de origen.

**6.- CLAUSULA ECONOMICAS:**

- a) Para el cumplimiento de este Convenio, las Instituciones tendrán en cuenta los tratados entre los respectivos países que puedan facilitar los intercambios.
- b) El intercambio de personas se hará en número acorde y según las posibilidades económicas de cada Institución. Cada una se hará cargo en forma total o parcial, según su disponibilidad, de los viajes de ida y vuelta de su propio personal. Cada Institución se hará cargo de los gastos de estadía del personal invitado.
- c) Cada Institución puede prever una remuneración para docentes e investigadores invitados, teniendo en cuenta que los mismos continuarán recibiendo su sueldo de nivel académico equivalente, que se fijará en cada caso.
- d) Independientemente de sus posibilidades presupuestarias, las Instituciones podrán gestionar recursos financieros de otras fuentes, tendientes a incrementar al máximo las posibilidades de intercambio.

**7.- DURACION Y VIGENCIA:**

- a) El Convenio será vigente desde el momento en que haya sido aprobado por el órgano de gobierno correspondiente y firmado por sus respectivos representantes.